



Decre. de PERSONAL

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Departamento de Educación

REF.: PONE TERMINO A CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO,

27 JUL 2022

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0531//

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 617 del 30 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2022, y por razones de Servicio, El Decreto Alcaldicio Personal N° 159 de fecha 31 de enero 2022, que aprueba contrato de prestación de servicios, ordena pago e imputa gastos.

DECRETO:

1.- Pone, término al Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut. N° 69.250.602-2 y Estudio Jurídico CARLOS ARZOLA ABOGADO SPA, RUT. N° 77.485.047-3, Aprobado por Decreto Alcaldicio Personal N° 159 de fecha 31 de enero 2022, que aprueba contrato de prestación de servicios, ordena pago e imputa gastos, a partir del 30 de junio de 2022, acuerdo adoptado por ambas partes.

2.- Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMÍREZ

SECRETARIA MUNICIPAL

ÑUBLE

REE/LCR/MES/ALLF/irs.

DISTRIBUCIÓN:

■ Jefe Sección Finanzas DAEM, Oficina de Transparencia, Archivo Secretaría DAEM, Archivo Secretaría Municipal, Carpeta del Funcionario, Establecimiento

